

C. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CASTELLÓN

*Nota del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos
Técnicos de Castellón*

«En el expediente 374/96 (1098/94 del Servicio de Defensa de la Competencia, al que se ha acumulado el 110/94) incoado de oficio contra el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Comunidad Valenciana, por la comisión de prácticas restrictivas de la competencia consistentes en acuerdo de fijación de precios, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar la existencia de una práctica prohibida por el Artículo 1.1.a Ley Defensa Competencia, consistente en la adopción de un acuerdo de fijación de precios, del que es autor el Consejo Oficial de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Comunidad Valenciana.

2. Sancionar al citado Consejo con la multa de diez millones de pesetas.

3. Intimar al Consejo para que en el futuro no adopte acuerdos de la misma clase.

4. Declarar la existencia de una práctica prohibida del artículo 1.1 Ley Defensa Competencia consistente en la negociación de una tarifa especial con un colectivo determinado de personas, de la que son autores el Consejo y los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante, Castellón y Valencia.

5. Intimar al Consejo y a los Colegios citados para que en el futuro se abstengan de realizar negociaciones semejantes.

6. Ordenar a los Colegios citados la comunicación a sus miembros del texto íntegro de la presente resolución.

7. Ordenar al Consejo y a los Colegios la publicación, a su costa, de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de ámbito nacional y en otro de circulación en la Comunidad Valenciana.».

Castellón, 26 de octubre de 2004.—Presidente, Antonio Lecha Sangüesa.—49.347.

CT EUROFIX, F.I. (Fondo absorbente)

FONSCATALONIA 1, F.I. (Fondo absorbido)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 14 de julio de 2004, el Consejo de Administración de Caixa Terrassa Gesfons, S.G.I.I.C., So-

ciudad Anónima, como Sociedad Gestora del Fondo CT Eurofix, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de CT Eurofix, F.I. (Fondo Absorbente) y Fonscatalonia 1, F.I. (Fondo Absorbido).

Que con fecha 22 de junio de 2004, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora del Fondo Fonscatalonia 1, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de CT Eurofix, F.I. (Fondo absorbente) y Fonscatalonia 1, F.I. (Fondo absorbido).

Que, con fecha 20 de septiembre de 2004 el consejo de Administración de Aca, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, como Entidad Depositaria del Fondo CT Eurofix, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de CT Eurofix, F.I. (Fondo absorbente) y Fonscatalonia 1, F.I. (Fondo absorbido).

Que, con fecha 14 de septiembre de 2004 el Consejo de Administración de Caixa Terrassa, como Entidad Depositaria del Fondo Fonscatalonia 1, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de CT Eurofix, F.I. (Fondo absorbente) y Fonscatalonia 1, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 28 de octubre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de CT Eurofix, F.I. (Fondo Absorbente), y Fonscatalonia 1, F.I. (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—50.010.

SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

Santander Gestión de Activos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, de una parte, y Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, y Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, de otra, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos de Inversión que más adelante se indican, de conformidad con lo que a continuación se establece, con disolución sin liquidación de cada una de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a sus respectivas instituciones absorbentes, sucediendo estas últimas, a título

universal, en todos los derechos y obligaciones de sus absorbidas:

Proyecto de Fusión 1.

Santander Central Hispano Supermillennium 10, Fondo de Inversión (Fondo absorbente), Santander Central Hispano Rentas 3 D, Fondo de Inversión y BCH Rentas 5 N, Fondo de Inversión (Fondos absorbidos).

Proyecto de Fusión 2.

BANIF Bolsa Garantizado, Fondo de Inversión (Fondo Absorbente), BSN BANIF Cupón 2004, Fondo de Inversión (Fondo Absorbido).

Proyecto de Fusión 3.

Santander Central Hispano Selección Garantizado 3, Fondo de Inversión (Fondo Absorbente) y Santander Central Hispano Sector Bancos Garantizado, Fondo de Inversión (Fondo Absorbido).

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado los Proyectos de Fusión de Fondos relacionados, con fecha 28 de octubre de 2004 el Proyecto de Fusión 1, y con fecha 4 de noviembre de 2004 los Proyectos de Fusión 2 y 3.

Asimismo se informa que los tres Fondos Absorbentes modificarán sus Reglamentos de Gestión, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de adaptarlos al texto normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, además, para recoger los cambios de denominación de los fondos Santander Central Hispano Supermillennium 10, Fondo de Inversión, que pasará a denominarse Santander Central Hispano Ahorro Garantizado 3, Fondo de Inversión, y Santander Central Hispano Selección Garantizado 3, Fondo de Inversión, que pasará a ser Santander Central Hispano Bolsa Euro Asegurado 3, Fondo de Inversión.

Se informa a los partícipes del Fondo Santander Central Hispano Selección Garantizado 3, Fondo de Inversión que a partir del 23 de Diciembre de 2004, inclusive, este fondo establece una comisión de reembolso del 5 por ciento. Esta comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de vencimiento y la fecha de inicio, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Los proyectos de Fusión antes citados pueden consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Gestión de Activos, S. A., SGIIC, Antonio Faz Escaño.—50.512.